



12 de marzo de 2024
Circular ORH-6-2024

Señores:

Vicerrectores

Decanos de Facultad

Decanos del Sistema de Estudios de Posgrado

Directores de Escuela

Directores de Sedes Regionales y Recintos Universitarios

Directores de Estaciones Experimentales

Directores de Centros e Institutos de Investigación

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Jefas(es) administrativos

Personal docente y administrativo

Estimados(as) señores(as):

En relación con la modificación del artículo 6 del Reglamento de Vacaciones, aprobada por el Consejo Universitario en sesión #6479 y publicada en La Gaceta Universitaria #28-2021:

“ARTÍCULO 6. PERIODOS EN LOS QUE NO SE COMPUTAN DÍAS DE DERECHO A VACACIONES

Los siguientes periodos especiales no se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario:

a) permisos sin goce de salario.

b) Permisos sin goce de salario derivados de los contratos de beca contemplados en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.

c) Incapacidades.”





Circular ORH-6-2024
Página 2

El punto c) de dicho artículo se refiere únicamente a las incapacidades por enfermedad C.C.S.S, incapacidad por riesgo profesional y a la incapacidad por accidente de tránsito.

La Oficina de Recursos Humanos informa a la comunidad universitaria que, a partir del **01 de abril de 2024** se aplicará de manera automática mediante el Sistema Institucional de Vacaciones, el ajuste de los periodos de las personas funcionarias que presentan incapacidades. Dicho ajuste incluye tanto el saldo del periodo que se acredite posterior a la fecha indicada, así como el saldo del proporcional.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la Circular ORH-7-2021, los ajustes de las incapacidades que afectaron periodos acreditados antes de la actualización del Sistema Institucional de Vacaciones se vienen realizando en forma manual, con el fin de evitar la asignación incorrecta del derecho a vacaciones de las personas funcionarias.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Licda. Adriana Espinoza Paniagua
Jefa

Aep/obu/mpq/lcv**

- C. Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector
Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, Director Consejo Universitario
Dr. Roberto Guillén Pacheco, Vicerrector de Administración
Archivo